

Anexo IV. Procedimiento de homologación de los elementos de mobiliario para las terrazas de veladores en el ámbito delimitado por el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico

1. La homologación de los elementos de mobiliario urbano de las terrazas de veladores deberá solicitarse al Ayuntamiento, mediante la presentación a través de la Sede electrónica o el Registro General del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Ayuntamiento de Utrera de impreso normalizado correspondiente, acompañado de la documentación técnica del elemento cuya homologación se pretende.

2. Dicha documentación o proyecto deberá contener:

- a) Memoria descriptiva del elemento, materiales empleados en su fabricación y acabados.
- b) Fotografías y perspectivas, en su caso, del elemento, en donde se pueda observar sus características.
- c) Cuantos documentos o datos considere oportuno aportar el interesado, para un mejor conocimiento del elemento presentado y su posterior explotación.

3. La Delegación Municipal competente en razón a la materia emitirá el correspondiente informe con base en el cumplimiento, por el elemento presentado, de las normas o criterios complementarios específicos para determinadas zonas que determinaran las características de calidad estética y constructiva, y de explotación, así como respecto a su adecuación al entorno donde debe ser instalado, con indicación de la zona o zonas ambientales que admitirán su implantación.

4. Si el anterior informe resultase favorable, se concederá la homologación solicitada por el órgano competente, con base en las características del elemento de mobiliario urbano, su armonización con el entorno y las ventajas de su explotación. En la resolución constarán, en su caso, las limitaciones que puedan existir en cuanto a la utilización del elemento.

5. Si el informe resultase desfavorable se denegará la homologación solicitada dándose cuenta al peticionario de la resolución recaída en la que se indicarán los motivos de la denegación.

6. La homologación de los nuevos elementos se concederá, por 10 años. La Administración Municipal podrá conceder las prórrogas que se consideren oportunas, previa petición de los interesados, con antelación de 3 meses a la caducidad del plazo de homologación.

7. La tramitación de la solicitud de homologación podrá realizarse de manera simultánea y a la solicitud de autorización de terraza



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C044100R0S7T7P4O5I8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211836097
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2021 10:27:37	Fecha: 20/04/2021 Hora: 10:27
DILIGENCIA: APROBADA DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE PLENO DE FECHA 23/12/2020 Y ACUERDO DE MODIFICACION DE FECHA 25/03/2021		

